



**Anexo N° 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	071100386761
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio tiene por finalidad, fortalecer los niveles de eficiencia y eficacia en la atención del servicio de seguimiento y monitoreo de Servicios Generales que está bajo la supervisión de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, así como gestionar la viabilidad de los requerimientos y conformidades de los servicios de operatividad de las Unidades Territoriales, además de realizar el monitoreo oportuno de los expedientes a cargo de Servicios Generales, lo cual contribuirá al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la Entidad en beneficio de la ciudadanía.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio permitirá llevar un seguimiento oportuno de los requerimientos y conformidades de los servicios Unidades Territoriales y Sede Central, además del monitoreo en la gestión y atención de estos a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda:

- Elaborar y proyectar las conformidades del Servicio de Seguridad y Vigilancia; y del Servicio de Limpieza Integral, de acuerdo a los contratos y/o ordenes de servicio que se encuentre vigente para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, asimismo de corresponder alertar mediante correo electrónico las necesidades que se puedan presentar durante la ejecución del servicio.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo para el envío de requerimientos y/o conformidades de los servicios de operatividad (alquiler de local, arbitrios, energía eléctrica, agua, telefonía, internet, seguridad y vigilancia; guardianía y limpieza), de las Unidades Territoriales, mediante correo electrónico.
- Sistematizar información sobre las ordenes de servicio vigentes de los servicios básicos de las Unidades Territoriales y Oficina Nacional.
- Elaborar y proyectar documentos para gestionar viáticos y caja chica para las comisiones de servicio de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Elaborar, proyectar y/o revisar requerimientos (Términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas, según corresponda) de las Unidades Territoriales y/o Oficina Nacional para gestionar la necesidad.



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 11:12:00 -05:00





- Elaborar y proyectar informes de requerimientos y/o conformidades de los servicios de operatividad de (alquiler de local, arbitrios, servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet y cable), relacionados a Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.
- Consolidación de información de telefonía para el portal transparencia de acuerdo a los formatos proporcionados por la entidad.
- Alertar mediante correo electrónico, sobre el vencimiento de los contratos y/u órdenes de servicio a las Unidades Territoriales y la Oficina Nacional de los servicios de operatividad del programa.

La documentación generada como parte de la realización del presente servicio, forma parte de cada expediente de contratación, el mismo que queda en custodia de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y debe estar debidamente ordenado y foliado.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido
- RNP SERVICIO vigente de servicios para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
  - Licenciado y/o bachiller de las carreras de Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o derecho y/o comunicación social y/o ingeniería y/o a fines. (Acreditado con copia simple)
  - Experiencia general no menor de cuatro (04) años en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditada con copia simple de constancia y/o certificado.
  - Experiencia específica no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en actividades de asistente administrativo, auxiliar administrativo y/o seguimiento y/o coordinación y/o actividades administrativas, acreditada con copia simple de constancia y/o certificado.
  - Curso en Ofimática (Word y Excel), acreditado con certificado y/o constancia.
  - Conocimiento de manejo de SIGA Y SIAF, acreditado con certificado y/o constancia.
  - Conocimiento en la elaboración de Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, acreditado con declaración jurada y/o certificado.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

#### VI. SEGUROS

No aplica

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.

**Plazo:** El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden.



MTPE



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 11:12:44 -05:00



**IX. ENTREGABLES**

El Proveedor deberá presentar tres (3) productos/entregables. Cada entregable consistirá en un informe detallado de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral III del presente Término de Referencia. Dicho informe deberá incluir, como mínimo y cuando corresponda, lo siguiente:

Nº DE ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DE EJECUCION DEL SERVICIO
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Tercer entregable/producto	Hasta los noventa (90) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**PRODUCTO/ENTREGABLE**

Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas en el punto III del presente Términos de Referencia, el mismo que deberá contener los proyectos de documentos generados y adjuntar las matrices generadas.

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7 – Jesús María.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del responsable de Servicios Generales o quien haga sus veces, verificando el cumplimiento del término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144 del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales la cual se cancelará, después de la presentación del entregable y/o producto, previa conformidad emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del responsable de servicios generales y/o quien haga sus veces, verificando el cumplimiento del término de referencia.



MTPE



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 11:12:21 -05:00





<b>XII. GARANTÍAS</b>
No aplica.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.</li> <li>• El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li> <li>• Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li> <li>• Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>• El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</li> </ul>
<b>XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica.
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)</b>
El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.</li> <li>Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li> </ol> <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.</li> <li>Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</li> </ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables</p>



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
29504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 11:12:29 05:00





cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:**

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No Aplica

**XXII. GESTION DE RIESGOS**

No Aplica

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.03.2026 11:12:48 -05:00

**ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS**  
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

